

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **58** 30-06-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160069100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	RUBEN DARIO RAMIREZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para obtener el reporte de los depósitos judiciales que se hayan constituido para el presente proceso, se deberá dirigir al Banco Agrario de Colombia, quien es el encargado de expedir dicha relación de títulos.(L) VR PDF	29/06/2022		
05001400300220090161700	Ejecutivo Singular	COSECHAR COOPERATIVA MULTIACTIVA	PILAR ANDREA BUILES	Auto ordena oficial Se ordena requerir por segunda ocasión al cajero pagador de TELEGUARDIA-Líbrese oficio.(OF/L) VER PDF	29/06/2022		
05001400300320190019100	Verbal Sumario	HERNAN ANTONIO ESCOBAR GUTIERREZ	MARIA VICTORIA AGUDELO RIOS	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se informa que en el presente proceso no se encuentra programada audiencia alguna para el 26 de enero del presente calendario-en virtud de la solicitud que presenta el señor Nelson Duque Gaviria, el juzgado no se pronunciará sobre la misma, por cuanto dicho memorialista no es parte en este proceso, además la diligencia de secuestro ya fue practicada, incluso en este mismo auto, se está ordenando incorporar el despacho comisorio debidamente diligenciado (L) VER PDF	29/06/2022		
05001400300420150020800	Ejecutivo Singular	BANCO WWB S.A.	CARLOS MARIO MONTOYA VALLEJO	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble-Ordena oficial (OF/L) VER PDF	29/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170116100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GABRIEL CAPACHO BAUTISTA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante cesionaria CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito que antecede, se autoriza a la señora MARIANA SALDARRIAGA GIL y SARA PATIÑO GIL, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales.(T/L) VER PDF	29/06/2022		
05001400300620090095700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO ARANGO PANIAGUA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022		
05001400300720160061500	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	AMPARO DE MARIA AUXILIADORA LOPEZ BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento se ordena requerir al secuestre Rodrigo Chingal Bisbicut, para que dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación personal de este auto, proceda a rendir cuentas debidamente comprobadas de la labor encomendada en el presente proceso, indicando que ha pasado con el vehículo, que le fue dado en custodia.(OF/L) VER PDF	29/06/2022		
05001400300720160061500	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	AMPARO DE MARIA AUXILIADORA LOPEZ BUSTAMANTE	Auto reconoce personería Se reconoce personería al abogado BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA, portador de la T.P. 146.260 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado con el fin de revisar el expediente, obtener la información solicitada y obtener las copias necesarias, previo a ello, deberá pagar el arancel judicial(L) VER PDF	29/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820100056700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JULIO CESAR FERNANDEZ MENESES	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Líbrese el oficio correspondiente.-Se incorpora el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que ninguno de los demandados se encuentra compensado en la actualidad.(OF/L) VER PDF	29/06/2022		
05001400300820170027000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO ANTONIO TOBON DAVID	LIBARDO ANTONIO HOYOS LONDOÑO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022		
05001400301020140209200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO COOPROSOL COOPROSOL LTDA.	GLORIA MARIA GRISALES JARAMILLO	Auto reconoce personería Reconoce personería-no se acepta la renuncia al poder, presentada por el doctor Alejandro Ortiz Peláez, toda vez que a dicho profesional del derecho, no le fue reconocida personería para actuar en este proceso (L) VER PDF	29/06/2022		
05001400301020180076300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PROVIDENCIA P.H	HAROLD ELENIO ORTIZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo la certificación de que el demandado se encuentra a paz y salvo con la copropiedad, se requiere a la apoderada de la parte actora, para que conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, presente memorial solicitando la terminación del proceso (L) VER PDF	29/06/2022		
05001400301020190033100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	KATHERINE HENAO GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022		

05001400301120190118800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	MARIO ORTIZ GAVIRIA	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión a la EPS SANITAS-Líbrese oficio.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR/ OF / L) VER PDF	29/06/2022
05001400301320160038200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLORIA AMPARO VARGAS GIRALDO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA CARDONA BUITRAGO, a la estudiante de derecho PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE C.C. 1.035.224.208, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971(T/L) VER PDF	29/06/2022
05001400301320160051400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JAIRO ALBERTO ALZATE CARDONA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL.-Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L) VER PDF	29/06/2022
05001400301320170078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JOSE FERNANDO MELGUIZO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, según constancia que aparece en el programa de siglo XXI del 25 de abril de 2022. (L) VER PDF	29/06/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160014600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	OMAR ESMERLY GAVIRIA MARULANDA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/06/2022		

05001400301620170045000	Ejecutivo Mixto	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	SARA GAMBOA MENA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COMFAMA, informando que la señora Sara Gamboa Mena, se encuentra desvinculada de esa entidad, desde el 16 de febrero de 2017, razón por la cual, no es procedente levantar la medida cautelar que le fue comunicada. (L) VER PDF	29/06/2022
05001400301720170070200	Ejecutivo Singular	ELKIN ORTIZ ARTEAGA	EJECUTIVO ACOMULADO EN 2017-060	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022
05001400301720170074100	Ejecutivo Singular	AKITA MOTOS SA	GUSTAVO ALONSO GONZALEZ MEJIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF	29/06/2022
05001400301720180117100	Ejecutivo Singular	PINTURAS LUIS POSADA S.A.S.	FERRETERIA DISHER SAS	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	29/06/2022
05001400301820120116100	Ejecutivo Singular	LEASING DE OCCIDENTE	CI GRUPO INVERSOR Y LOGISTICO MV S.A.S	Auto decreta medida cautelar Embargo Acciones-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	29/06/2022
05001400302020150046800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a oficiar a la EPS suramericana, toda vez que el señor Jorge Enrique Robledo Tabares no es demandado en este proceso (L) VER PDF	29/06/2022
05001400302020150046800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022

05001400302020160094000	Ejecutivo Singular	EDISON DE JESUS DURANGO LEON	JULIO CESAR CORREA MAZO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022
--------------------------------	--------------------	---------------------------------	----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120130031100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JAIRO LEON VALENCIA RIOS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-En atención a la solicitud presentada por la representante legal de la entidad demandante, se le hace saber que una vez se profiere sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, no es posible renunciar o desistir de las pretensiones de la demanda. Por lo tanto, se le requiere para que manifieste, si lo que pretende es que se declare la terminación del proceso, en cuyo caso, deberá indicar cuál de las formas anormales de terminación concurre en este asunto, de acuerdo a los artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso, más teniendo en cuenta que la norma que está citando, hace alusión al desistimiento de ciertos actos procesales. (ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022		
05001400302220130019700	Ejecutivo Singular	COMFENALCO ANT	WALTER ALONSO CARDEÑO ZAPATA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A-Líbrese el oficio correspondiente (29/06/2022 VER PDF		
05001400302220180020800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ANGEL RODRIGO VELASCO TAPIA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	29/06/2022		

05001400302520170070600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN FEPEP	CESAR AUGUSTO GOMEZ SIERRA	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN-(T/L) VER PDF	29/06/2022		
05001400302620130116200	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES ZULETA ZEA	LUIS EDUARDO RIOS TOBON	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el anterior escrito.-Una vez en firme el presente avalúo, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate(L) VER PDF VER PDF	29/06/2022		
05001400302620160115000	Ejecutivo Singular	FRANCISCO LEON SIERRA ZAPATA	JUAN CARLOS RAMIREZ CASTRO	Auto decaer establecimiento de Embargo -Librese por comorcio-Ordena oficiar EPS Y correspond ente.-(OF/L) la Secretaría el oficio	29/06/2022	VER PDF	
05001400302820180111100	Ejecutivo Conexo	BERTHA NURY GIRALDO YEPES	ANA MARIA GOMEZ ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA, al estudiante de derecho JULIAN ANDRES NIETO DUQUE C.C. 1.017.247.153, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L) VER PDF	29/06/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220210015200	Ejecutivo Singular	JORGE LUIS BERRIO MURILLO	CHIRLE ZULEY CÓRDOBA MOSQUERA	Auto corre traslado De las liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros, solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	29/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-06-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)